



RESOLUCIÓN No 012-27-07-GADPRG-2025

WALTER ANTONIO CARRERA CEDEÑO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GUAYAS

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador: Establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 240: de la Constitución de la República del Ecuador: Otorga facultades legislativas a los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, Art. 64: del (COOTAD): Define las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, incluyendo ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Qué, el literal p) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.

En específico, el Art. 67 literal a) del COOTAD concede la facultad a la Junta Parroquial de "expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de la competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código"

Qué, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Qué, en el año 1946 de fecha 7 de agosto fue creada y constituida la Parroquia Rural Guayas mediante acuerdo ministerial N°056, y es deber de cada año como institución y ciudadanos rendir un justo homenaje al sacrificio de hombres y mujeres valientes.

Qué, Que el 25 de junio del 2025 a las 11 de la mañana en la sala de sesión del cuerpo bombero del cantón el empalme fue convocado el COE cantonal por su presidente el ingeniero Rodolfo Cantos Acosta alcalde del cantón el empalme para tratar temas concernientes a las solicitudes presentadas por los Gobiernos Parroquiales. Se autoriza evento solicitados por los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, El rosario, Guayas y los recintos Carlos Julio y El





GAD PARROQUIAL GUAYAS

Porvenir, para la ejecución de varios eventos culturales, desfiles cívicos estudiantiles, por celebrarse otro año de parroquialización y vida institucional de los recintos de los años de creación sucesivamente.

Que, mediante Resolución 2023-WACC-GADPRG-002 de fecha 29 de septiembre del año 2023, la hora establecida 14:00 (2 de la tarde) mediante invitación de la Ab. Mayra Cielo Salazar Zambrano, Comisaria Nacional de Policía 2 en el auditórium del Gad para tratar temas de orden público específicamente los días domingos.

Que, Mediante asamblea general de comerciantes y autoridades dando sus requerimientos, para normar con una hora establecida los días domingos, y poder mantener la paz y el orden público se resuelve en sala general que el movimiento turístico, bares, locales comerciales de bebidas alcohólicas moderadas sea máximo hasta las 18:00 (6 de la tarde)

Que, mediante sesión de vocales de fecha 28 de julio a las 10:00 am en el auditorio analizamos lo ocurrido el día domingo 27 de julio 2025 en un bar (cantina) la clínica en el centro de la parroquia guayas aproximadamente las 21:00 (9 de la noche) donde enluto a la parroquia guayas dejando 18 fallecidos y decenas de heridos. De entre los decesados un miembro de los colaboradores del GAD Guayas. Jefferson Lenin Dávila Hurtado (chofer del volquete).

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1. Se resuelve en unanimidad de sus vocales suspender los eventos programados por el gobierno autónomo descentralizado Guayas, por los 79 años de creación

ARTÍCULO 2. Declarar 10 días de luto parroquial. Y ubicar en la gaceta del GAD Guayas

ARTÍCULO 3. Coordinar misa campal el 7 de agosto a las 10:00 am en recordatorio de las victimas del 27 de julio del 2025.

Esta resolución entrara en vigencia a partir del 28 de julio del 2025.



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
09852886



www.gadguayas.gob.ec



**GAD PARROQUIAL
GUAYAS**

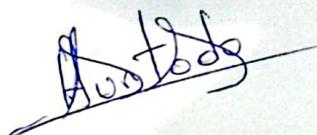
Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 28 días del mes julio del año 2025.

Doy fe,

Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL GUAYAS



Lo Certifico.


Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
09852886



www.gadguayas.gob.ec